

Expediente: 2024/4337

Centro Gestor: AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL

Visto el expediente relativo a la aprobación de las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 COMERCIO: POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. CONVOCATORIA 2024**, y conforme a los siguientes:

HECHOS

1º.- Que consta en el expediente Providencia de fecha 9 de mayo de 2024 dictada por la Concejalía Delegada de Comercio del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos por la que se dispone la redacción de las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la línea de actuación *“L.A. 3 COMERCIO: SUBVENCIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA”*.

2º.- Que consta RC en la Aplicación Presupuestaria COM/2024/433/47900 para la convocatoria 2024 de esta línea de subvención por importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€)**.

3º.- Que por la Agencia de Desarrollo Local del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos se han elaborado las preceptivas bases de la subvención en régimen de concurrencia competitiva que regirán la convocatoria y que constan en el expediente administrativo de su razón.

4º.- Consta en el expediente Informe emitido por la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia (perteneciente a la Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias) de fecha 23 de marzo de 2023 en el que se dispone que no existe duplicidad administrativa para la concesión de la subvención que pretende otorgar el Ayuntamiento de Los Realejos para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios a través de proyectos de empresa.

5º.- Consta en el expediente Informe favorable emitido por la Viceconsejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea (perteneciente a la Consejería de Hacienda y Relaciones con la Unión Europea) de fecha 17 de junio de 2024 con respecto a la sostenibilidad financiera del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio de competencias impropias en materia de comercio y educación.

6º.- Consta en el expediente Informe de fiscalización de conformidad con observaciones emitido por la Intervención Municipal con fecha 25 de junio de 2024 en el que se analizan las repercusiones económicas que supone para el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos la aprobación de las bases de la subvención aludida en los expositivos anteriores.

A estos HECHOS, le son de aplicación los siguientes:

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
	26/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	26/06/2024
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ
	26/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/xabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1º. La presente subvención tiene por objeto sufragar los gastos de los primeros meses que genere la actividad empresarial en el municipio de Los Realejos. El comercio no figura entre las materias que son competencias propias de los municipios enumeradas en el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (en vigor el 30/12/2013). Por otra parte, esta última ley ha suprimido el contenido del artículo 28 de la Ley 7/1985 que decía: “Los municipios pueden realizar actividades complementarias de las propias de otras Administraciones Públicas...”

La competencia de comercio la tiene asumida como propia la Comunidad Autónoma de Canarias al amparo de lo dispuesto en el artículo 126 del Estatuto de Autonomía de Canarias. Así, el artículo 24 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Fomento y Consolidación del Emprendimiento, el Trabajo Autónomo y las Pymes en la Comunidad Autónoma de Canarias le atribuye al Gobierno de Canarias la competencia para establecer “líneas específicas de subvenciones y de financiación preferente para los emprendedores y emprendedoras que desarrollen actividades económicas en Canarias”.

2º. El nuevo apartado 4 del artículo 7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, reconoce la posibilidad de que las entidades locales puedan ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando se cumplan una serie de requisitos materiales y procedimentales:

A) Por lo que respecta a los requisitos de carácter material se trata de los siguientes:

-No se puede poner en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con las determinaciones de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

-No puede incurrirse en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública.

B) En cuanto a los requisitos procedimentales consisten en la emisión de informes necesarios, vinculantes y previos en los términos siguientes:

-Informe de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias. En el caso de Canarias, este informe corresponderá a la Viceconsejería de Hacienda, Planificación y Asuntos Europeos pertenecientes a la Consejería de Hacienda, Presupuestos y Asuntos Europeos del Gobierno de Canarias, de conformidad con las competencias que le atribuye a tales efectos el artículo 105 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

-Informe de la Administración competente por razón de la materia en el que se señale la inexistencia de duplicidades. En el caso que nos ocupa, el Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia. La solicitud y emisión de informes para el ejercicio de competencias distintas a las propias o delegadas por parte del municipio se establece en la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley de los Municipios de Canarias.

Con respecto al procedimiento señalan los apartados cuarto, sexto y noveno de la citada disposición que recibida la solicitud de informe sobre inexistencia de duplicidad, acompañada de la documentación exigida, la Viceconsejería de Administración Pública la remitirá a los departamentos

Firma 2 de 2	Firma 2 de 2	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



que se estimen competentes por razón de la materia, a través de sus respectivas secretarías generales técnicas u órganos asimilados, para que informen dicha solicitud en el plazo de un mes. Las secretarías generales técnicas u órganos asimilados podrán recabar la emisión de este informe de los órganos, organismos o entidades dependientes del departamento que sean competentes para ello por razón de la materia. Dentro del plazo señalado, la secretaría general técnica u órgano asimilado deberá remitir a la Viceconsejería de Administración Pública el informe solicitado. Transcurrido dicho plazo (un mes) sin que el informe haya sido emitido o remitido, se entenderá que no existe duplicidad de competencias.

Los informes sobre inexistencia de duplicidad serán emitidos por la Viceconsejería de Administración Pública en el plazo de dos meses, contados desde la presentación de la solicitud acompañada de su documentación. Los informes se evacuarán a la vista de la información recibida de los departamentos afectados por razón de la materia y serán remitidos a la entidad local solicitante.

Transcurrido el plazo de emisión de informe sin que esta se haya producido, la entidad local solicitante podrá ejercer la competencia que se pretende hasta tanto estos no sean ejercidos por la administración titular de la misma.

De lo dicho se desprende que, ante la falta de pronunciamiento expreso sobre duplicidad de competencias en materia de comercio por parte de la Viceconsería de Administración Pública, será el órgano competente el que decida si ejerce tal competencia.

3º.- Tras la presentación de la correspondiente solicitud, se emitió informe de no duplicidad de competencias por la Viceconsejería de Administración Pública del Gobierno de Canarias de carácter **favorable con fecha 23 de marzo de 2023** en el que se señala que no existe duplicidad administrativa para la concesión de subvenciones en materia de comercio para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios a través de proyectos de empresa.

4º.- Tras la presentación de la correspondiente solicitud, se emitió informe favorable con fecha de entrada de 17 de junio de 2024 para la concesión de subvenciones en materia de comercio para **POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS, el informe mantendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, para el ejercicio de la actividad solicitada, en tanto se cumplan las observaciones señaladas y no se modifiquen las condiciones económicas de sostenibilidad financiera de la Entidad Local. De producirse algún cambio será preceptiva la solicitud de un nuevo informe sobre la sostenibilidad financiera.**

5º.- La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en el artículo 23.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, publicada en el BOP número 208, de fecha 23 de diciembre de 2005 y resto de normativa concordante.

6º. El órgano competente para su aprobación resulta ser la Concejalía Delegada de Comercio, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 2023/1861 de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos, así como de la delegación de firmas, respectivamente.

Visto todo lo anterior, esta Concejalía, en virtud del Decreto de la Alcaldía Presidencia 2023/1861, de fecha 19 de junio de 2023, relativo a la delegación de áreas y cometidos específicos

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



así como de la delegación de firmas y, teniendo en cuenta las competencias de la Ley 7/85, de 2 de abril y demás disposiciones concordantes, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 COMERCIO: POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. CONVOCATORIA 2024**, cuyo texto se reproduce a continuación de la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el importe de **OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €)** al que asciende el importe de la subvención.

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Nº de operación	Importe €
2024	COM/2024/433/47900	220240000047	80.000,00

TERCERO.- Registrar la información a incluir en la BDNS por los medios electrónicos que ésta proporcione, acompañada del texto de la convocatoria, de su extracto y de sus datos estructurados. Tras registrar la información, la BDNS pondrá el extracto de la convocatoria a disposición del Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. En la publicación del extracto deberá constar el código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria.

CUARTO.- Dar cuenta de la Resolución que se adopte por el órgano competente, a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

“BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 COMERCIO: POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. CONVOCATORIA 2024.

PRIMERA.- FINALIDAD DE LAS BASES REGULADORAS Y CONCEPTO DE PERSONA EMPRENDEDORA.-

Las presentes bases establecen las normas que han de regir la concesión de una subvención en régimen de concurrencia competitiva a personas o entidades emprendedoras. Es una línea de subvención propuesta por la concejalía delegada de comercio e integradas en el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos para el ejercicio 2024.

A los efectos de las presentes bases se entenderá por persona emprendedora aquella persona o entidad que haya iniciado durante el periodo establecido en las presentes bases una actividad económica cuyo proyecto sea viable desde el punto de vista técnico y económico-financiero, con domicilio fiscal y actividad en el municipio de Los Realejos.

La persona emprendedora deberá tener la consideración de microempresa o micropyme, entendiendo como tal toda empresa que reúna los criterios establecidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 70/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas estatales a las pequeñas y medianas empresas y modificado por el Reglamento (CE) nº 364/2004 de la Comisión, de 25 de febrero de 2004, que incorpora la Recomendación 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003, sobre la definición de microempresas, pequeñas y medianas empresas.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y TIPO DE LA SUBVENCIÓN.-

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
	26/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	26/06/2024
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/xabsa/web/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



El objetivo de la subvención es INCENTIVAR, MANTENER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS.

Esta actuación se enmarca dentro de la LÍNEA DE ACTUACIÓN establecida en el Plan Estratégico de Subvenciones "L.A. 3 COMERCIO: POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA: Subvención destinada a sufragar los gastos de los primeros meses que genere la actividad empresarial en el municipio".

Se trata de una subvención ex post pues se entregan fondos de forma gratuita a la persona beneficiaria en atención a una actividad subvencionable ya realizada.

Es una subvención post pagable pues se abona después de que el beneficiario haya pagado las actividades que son subvencionables.

TERCERA.- PERSONAS/ENTIDADES BENEFICIARIAS Y REQUISITOS.-

Podrán ser beneficiarias de la subvención las siguientes personas/entidades emprendedoras:

- a) Personas físicas.
- b) Personas jurídicas: únicamente sociedades de responsabilidad limitada constituidas por personas físicas.
- c) Entidades sin personalidad jurídica: comunidad de bienes o sociedad civil.
- d) Entidades de Economía Social: Cooperativas de trabajo asociado y Sociedades Limitadas Laborales.

Las personas interesadas en esta subvención deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1) Para las personas físicas, socios y/o comuneros, el alta de la actividad económica se debe producir entre el uno de octubre de dos mil veintidós hasta el treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/10/2022 – 30/04/2024). Como alta de la actividad se entenderá la fecha de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o RETA.
- 2) No haber sido beneficiario en convocatorias anteriores de la Línea de Actuación 1 Empleo: Cheque del Emprendedor las personas físicas emprendedoras, todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora, así como las entidades con y sin personalidad jurídica.
- 3) Las personas físicas y todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora, que hayan iniciado una actividad económica anteriormente no pueden haber causado baja en el RETA o equivalente en los SEIS (6) MESES previos a la presentación de la solicitud de la subvención, salvo que el alta a incentivar se efectúe para una actividad diferente a la desarrollada anteriormente.
- 4) Las personas físicas y entidades deberán tener su domicilio fiscal y su actividad en el municipio de Los Realejos y la consideración de microempresa o micropyme cumpliendo, por tanto, los efectivos y límites financieros siguientes: que ocupe un efectivo de personal de menos de 10 personas, y cuya facturación o activo no exceda de dos millones de euros.
- 5) Las personas emprendedoras que desarrollen su actividad económica en local comercial deberán acreditar que:
 - 5.1.- Han presentado en la Gerencia Municipal de Urbanismo la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura.
 - 5.2.- Han suscrito contrato de arrendamiento para local comercial con una duración mínima de un año.
- 6) Los socios y/o comuneros de una entidad que haya solicitado la subvención no podrán ser, a su vez, beneficiarios de la presente subvención. De igual modo, en caso de que los socios y/o comuneros hayan solicitado la subvención, la entidad de la que forman parte tampoco podrá ser beneficiaria de la subvención.

Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



CUARTA.- PERÍODO Y GASTOS SUBVENCIONABLES.-

A los efectos de INCENTIVAR, MANTENER Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD ECONÓMICA Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS, se establece el siguiente período subvencionable y los siguientes gastos subvencionables:

a) PERÍODO SUBVENCIONABLE: los gastos subvencionables tendrán como periodo subvencionable **del uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

b) GASTOS SUBVENCIONABLES: Para tener la condición de subvencionables los gastos deberán estar expedidos y pagados a nombre de la persona/entidad beneficiaria de la subvención, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.2.d).3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas y entidades solicitantes ocasionados por **estos conceptos desde el 1 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024.**

Ningún concepto de gasto, a excepción de los de seguridad social, licencia por prestación del derecho de apertura y gastos de arrendamiento del local comercial, podrá superar en cada apartado el importe máximo subvencionable establecido para cada tipo de gasto.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado por la persona o entidad solicitante con anterioridad a la presentación de la justificación de la subvención.

No se admitirá como justificante del pago de los gastos subvencionables los recibos de pago en metálico.

En el caso de que, para el gasto ocasionado por la tasa por prestación del derecho de apertura de establecimiento, conste aplazamiento o fraccionamiento de pago y queden cuotas pendientes en el momento de presentación de la solicitud de subvención, se entenderá como gasto realizado el importe de las cuotas efectivamente pagadas en dicho momento.

Se advierte expresamente que el Ayuntamiento de Los Realejos pretende conceder subvención por el importe equivalente a los tributos locales subvencionables y previamente abonados por los beneficiarios y que, en ningún caso, reconoce algún beneficio fiscal.

TIPOS DE GASTOS:

A) LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS FÍSICAS, SOCIOS Y/O COMUNEROS QUE SEAN LOS SOLICITANTES DE LA SUBVENCIÓN.

Será objeto de subvención las cuotas que se abonen dentro del período de Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA): **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

B) LAS CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN (CUOTA PATRONAL), EN EL CASO DE TENER TRABAJADORES POR CUENTA AJENA.

Será objeto de subvención la cuota patronal en el caso de tener trabajadores por cuenta ajena, **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

C) GASTOS DE PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO EMPRESARIAL A DESARROLLAR:

- a) El importe equivalente a la tasa por prestación del derecho de apertura de establecimientos (autoliquidación).
- b) Gastos de notaría vinculados a la ejecución del proyecto subvencionable.
- c) El importe equivalente por la tasa de inscripción en el Registro Mercantil.
- d) Gastos por adquisición o colocación del cartel o rótulo comercial del local donde se desarrolle la actividad, con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024	

- e) Gastos en mantenimiento y mejoras de las instalaciones y/o dependencias comerciales con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros (alarmas, limpiezas, pinturas, acabados, cerrajería,...). No serán subvencionables por este concepto los gastos de naturaleza inventariable.
- f) Gastos de estudio o prospecciones de mercado con motivo de la creación de la empresa con un límite máximo subvencionable de 500,00 euros.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por estos conceptos **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

D) GASTOS DE PROFESIONALES:

- a) Gastos de asesoría fiscal, contable y laboral vinculados al proyecto empresarial a desarrollar.
- b) Gastos de profesionales, ingenieros, arquitectos, etc. por la redacción de proyectos técnicos necesarios para la adecuación del local o instalaciones de la empresa para el desarrollo del proyecto empresarial.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por estos conceptos **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024),** con un límite máximo subvencionable de 900,00 euros por cada concepto de gasto.

E) GASTOS DE SEGUROS VINCULADOS AL PROYECTO EMPRESARIAL.

Seguros sobre los bienes afectos a la actividad empresarial a desarrollar o por responsabilidad civil de la empresa.

Seguro del vehículo de uso comercial.

Con respecto al seguro del vehículo, sólo será subvencionable el seguro de vehículos de uso comercial, siempre que tal uso aparezca reflejado en el permiso de circulación y/o ficha de inspección técnica, que deberá presentar el interesado.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por estos conceptos **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024),** con un límite máximo subvencionable de 400,00 euros por este concepto de gastos.

Al tratarse de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del periodo subvencionable.

F) GASTOS DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DE LA NUEVA EMPRESA.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por promoción y publicidad en la red internet (web propia, redes sociales), cartelería, cuñas publicitarias en radio, prensa y TV, megafonía, imagen corporativa u análogos, **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024),** con un límite máximo subvencionable de 600,00 euros.

G) GASTOS DE FORMACIÓN VINCULADOS AL PROYECTO EMPRESARIAL.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades físicas, socios y/o comuneros ocasionados por estos conceptos, **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

H) GASTOS POR LICENCIAS DE USO DE APLICATIVOS INFORMÁTICOS VINCULADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por este concepto **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

Si se trata de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del periodo subvencionable.

I) GASTOS DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE DE OFICINA VINCULADOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por este concepto **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024),** con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros.

J) GASTOS EN PORTALES WEB Y PRESENCIA EN REDES.

1. Gastos por el diseño Web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de productos, con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros.
2. Gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicha Web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por estos dos conceptos, **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

K) GASTOS EN CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL.

Los requisitos de los locales comerciales serán:

a) Que el local en el que se inicie o desarrolle la actividad sean establecimientos fijos de titularidad privada, que tengan acceso directo e independiente desde la calle, respecto del resto de la edificación en la que se ubiquen y localizados en el término municipal de Los Realejos.

b) Los locales comerciales deberán estar ocupados en régimen de arrendamiento en virtud de un contrato de arrendamiento con una duración mínima de un año.

Serán objeto de subvención los gastos de las personas o entidades solicitantes ocasionados por este concepto **entre el uno de enero de dos mil veintitrés al treinta de abril de dos mil veinticuatro (01/01/2023 al 30/04/2024).**

QUINTA.- CONDICIONES DE SOLVENCIA Y EFICACIA.-

No podrán obtener la condición de beneficiarios/as las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

SEXTA.- CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El crédito presupuestario total máximo para la subvención es de 80.000,00 euros, que figura consignado en la aplicación presupuestaria COM/2024/433/47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”.

La concesión de ayudas queda condicionada a la existencia de consignación presupuestaria suficiente. Una vez agotado el crédito presupuestario existente, se procederá a desestimar las subvenciones que no puedan ser atendidas por falta de disponibilidad presupuestaria.

Se contempla la posibilidad de establecer una cuantía adicional de 20.000,00 euros, en función de las disponibilidades presupuestarias, que no requerirá de una nueva convocatoria siempre que los créditos a los que resulta imputable no estén disponibles en el momento de la convocatoria pero cuya disponibilidad se prevea en cualquier momento anterior a la resolución de concesión como consecuencia de una generación, una ampliación, una incorporación, una transferencia o suplemento de crédito.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional, se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible. El órgano concedente deberá publicar la declaración de créditos disponibles, con carácter previo a la resolución de concesión en los mismos medios que la convocatoria, sin que tal publicidad implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de nuevo cómputo de plazo para resolver.

SÉPTIMA.- NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN.-

Las ayudas reguladas en estas bases tienen la naturaleza jurídica de subvenciones en cuanto a afectación de las mismas a financiar gastos de creación y puesta en marcha de iniciativas empresariales en el municipio de Los Realejos.

Debido a las características de los potenciales beneficiarios, así como por el objeto de las subvenciones, se establece un régimen de concurrencia competitiva con sometimiento a los requisitos y procedimiento establecido en las presentes bases, pues la concesión se realizará siguiendo el mismo criterio establecido para la instrucción de los respectivos expedientes y hasta los límites presupuestarios existentes en el programa.

OCTAVA.- CUANTÍAS MÁXIMAS DE LA SUBVENCIÓN.-

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



a) La cuantía máxima de subvención por persona beneficiaria, vendrá determinada por la siguiente tabla que contempla ayudas para aquellos colectivos con mayor tasa de desempleo y/o mayores dificultades de inserción laboral.

Situación	Características/Documentación acreditativa	Cuantías Máximas
Autónomo en general		2.500,00
Autónomo/a mayor de 40		3.000,00
Autónomo/a con discapacidad	Certificado donde conste el tipo y grado de discapacidad emitido por el órgano competente.	3.000,00
Víctima de violencia género y mujer monoparental	Personas que tengan acreditada por la administración competente la condición de víctima de violencia de género o víctima de violencia doméstica por parte de algún miembro de la unidad familiar de convivencia, v.g. informe de Servicios Sociales, denuncia, informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la denunciante es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección, la propia orden de protección....	3.000,00
Persona en exclusión social**	(**) La exclusión social será acreditada por los correspondientes servicios sociales competentes y queda determinada por la pertenencia a alguno de los colectivos establecidos a continuación.	3.000,00
Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica	Sociedades de Responsabilidad Limitada, Comunidades de Bienes, Sociedades civiles y Entidades de Economía Social, constituidos en su totalidad por socios encuadrados en el RETA	3.000,00

(**) Características por exclusión social:

A) Perceptores de Rentas Mínimas de Inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza, así como los miembros de la unidad de convivencia beneficiarios de ellas.

B) Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se hace referencia en el párrafo anterior, por alguna de las siguientes causas: — Falta del periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la Unidad Perceptora. — Haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.

C) Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de Instituciones de Protección de Menores.

D) Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.

E) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por el Real Decreto 1774/2004, de 30 de julio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.

Firma 1 de 2	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Firma 2 de 2	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		
SECRETARIA		
26/06/2024		
José David Cabrera Martín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



b) En el caso de emprendedores que se encuadren en más de un colectivo se tendrá en cuenta siempre la mejor opción para el solicitante.

NOVENA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.-

1.- La solicitud de subvención se efectuará mediante el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO I**, que se podrá descargar de la **página web del Ayuntamiento de Los Realejos**. www.losrealejos.es

2. Lugar de presentación: El **ANEXO I** de solicitud, debidamente cumplimentado, junto con la documentación justificativa requerida, será presentada de la siguiente manera:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Instancia genérica Ayuntamiento → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red **SIR** (Sistema de Interconexión de Registros) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

3. La documentación que debe acompañar a la solicitud (ANEXO I: Solicitud de subvención y Memoria Evaluativa y Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable) es la que se relaciona a continuación:

A.- En TODOS los casos:

- ☐ Documento acreditativo de la identidad de la persona física, socios y comuneros (N.I.F.).
- ☐ Alta en el Censo de Obligados Tributarios de las personas físicas emprendedoras y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora (modelo 036 o 037 o 840).
- ☐ Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de las personas físicas emprendedoras y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora.

B.- En el caso de entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes o sociedad civil):

- ☐ Si el emprendedor es entidad con o sin personalidad jurídica, documento público o privado de constitución y estatutos debidamente inscrito en el registro mercantil, registro de sociedades cooperativas y registro especial de sociedades laborales, cuando proceda, y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- ☐ En el caso de comunidades de bienes debe aportarse los estatutos de constitución y el CIF de la comunidad y DNI de todos los comuneros.
- ☐ En el caso de sociedades civiles, se incluirá el contrato privado de constitución sellado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o escritura elevando a público dicho contrato, y CIF de la sociedad civil.
- ☐ Para las entidades con o sin personalidad jurídica documentos que acrediten la representación legal de la entidad.
- ☐ En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento ajustado al modelo que figura en el **ANEXO III**, por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiesta sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente
- ☐ En su caso, autorización de representación conforme al modelo **ANEXO II**.

C.- En el caso de personas jurídicas:

- ☐ CIF de la empresa.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- ☐ Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- ☐ Documento acreditativo de alta como autónomo de los socios (modelo 036 o 037).
- ☐ Escritura de representación del representante o administrador de la sociedad.
- ☐ Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios/as.
- ☐ (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo **ANEXO II**

D.- Si la actividad económica se desarrolla en local comercial:

- ☐ Copia de la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura, ambas presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo.
- ☐ Copia del contrato de arrendamiento para local comercial con una duración mínima de un año.
- ☐ Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable Realizado y Memoria Evaluativa Reducida, conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO I**

E.- Documentos justificativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el solicitante de la subvención y que necesariamente deberán corresponder con el período subvencionable:

- ☐ Facturas acreditativas de los gastos subvencionables.
- ☐ Justificantes del pago de las facturas de los gastos subvencionables (Copias de transferencias bancarias, domiciliaciones bancarias, cheque o tarjeta bancaria).
- ☐ Certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social en cada uno de los periodos de liquidación.

(En el caso de gastos de cuota patronal):

- ☐ Recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto
- ☐ Contratos de trabajo
- ☐ Nóminas de los trabajadores contratados
- ☐ Comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente

(En el caso de gastos de arrendamiento del local comercial):

- ☐ Justificante del pago realizado de las mensualidades correspondientes al período subvencionable (Transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjeta, copia de talones o extractos bancarios)

F.- Declaración de Responsabilidad (incluido en ANEXO I):

Declaración Responsable que contendrá el pronunciamiento expreso sobre las siguientes cuestiones:

- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, LGS de 17 de noviembre.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.
- Que la persona solicitante se compromete a mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrolla la actividad empresarial, el cartel identificativo **(ANEXO VII)**, que da carácter público de la financiación recibida.

G.- Documento de Alta de Terceros:

☐ Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es

H.- Autorizaciones (incluido en ANEXO I):

- Autorizaciones para la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.
- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través del correo electrónico

I.- Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar ANEXO II de Autorización de representación:

J.- Cualquiera otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento:

DÉCIMA.- PUBLICIDAD DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA, PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO PARA RESOLVER.-

a) De conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones tras la modificación operada en dicho precepto por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, la información relativa a la presente Convocatoria será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) la cual servirá de medio electrónico para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad contenidas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Asimismo la BDNS publicará en el Boletín Oficial de la Provincia el extracto de la Convocatoria. Dichas bases se publicarán en la página web: www.losrealejos.es

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



b) Plazo de presentación de solicitudes: La presentación de solicitudes tendrá lugar en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Las solicitudes presentadas fuera del plazo señalado serán, con carácter general, inadmitidas.

c) El plazo máximo para resolver y notificar el presente procedimiento de concesión de subvención será de SEIS (6) MESES a partir del día siguiente a aquel en que finaliza el periodo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de subvención.

El órgano concedente podrá declarar la tramitación de urgencia del procedimiento con el objeto de cumplir el plazo de resolución.

DECIMOPRIMERA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES.-

La concesión de las subvenciones se determinará por concurrencia competitiva, realizando una prelación entre las solicitudes presentadas con el objeto de adjudicar la subvención a aquellas solicitudes que obtengan la mayor puntuación, y la consideración de proyecto elegible al cumplir con los requisitos establecidos en la Base Tercera, dentro del crédito disponible, mediante la valoración de los siguientes criterios:

	Puntos
a) Tener la dirección fiscal y el domicilio de actividad en el vivero de empresas de Casa del Emprendedor.	20
b) Proyectos relacionados con los recogidos en el anexo A de Nuevos Yacimientos de Empleo.	15
c) Proyectos empresariales innovadores o nuevas actividades económicas a nivel municipal. Se entenderá por “innovador” la conversión del conocimiento en nuevos productos/servicios, procesos, y por “nueva actividad económica”, aquella que signifique menos del 10% de representatividad en el censo de actividades económicas.	15
d) Emprendedor/a persona física o proyectos de SL, CB, SC o entidades de economía social en que todos/as los socios y/o comuneros sean residentes en el municipio con anterioridad de seis meses de la presentación de la solicitud.	15
e) Emprendedores/as o SL, CB, SC o Entidades de Economía Social que hayan creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada.	10 (30 máximo)
f) Ubicación de la empresa o del establecimiento en polígono industrial La Gañanía.	10
g) Ubicación de la empresa o del establecimiento al público en zonas re-urbanizadas: Zonas Comerciales Abiertas de San Agustín, Cruz Santa, Realejo Alto y Toscal- Longuera. Se considerarán ZCA las siguientes calles: Avda. Tres de Mayo. Avda. de los Remedios. Calle Doctor González, Calle La Alhóndiga, Calle San Agustín, Calle El Puente, Avda. Canarias, Calle el Hierro y Calle Gomera, Zona El Puente, incluyendo intersección con calles Puerto Franco (hasta inmueble nº 7) y Los Barros (hasta inmuebles nº 15- 16), El Castillo (de los nº 30 al 34), El Monturrio (del 12 al 20 y del 23 al 33), Longuera (del 1 al 51 y del 2 al 78) y El Toscal (del 1 al 49). Calle Puldón (del 1 al 25 y del 2 al 4), Calle Real La Cruz Santa , Calle Puldón Natero (del 1 al 55 y del 2 al 42) y Carretera Nueva La Cruz Santa (del nº 32 hasta la intersección con la Calle Real).	10
h) Que el proyecto empresarial contemple el uso de nuevas tecnologías (página Web, correo electrónico, redes sociales).*	10 máximo
i) Emprendedores/as o socios y/o comuneros que hayan participado en Proyectos de Empleo con financiación de entidades públicas y/o organismos sin ánimo de lucro y relacionados con la actividad a desarrollar. *	10

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
26/06/2024	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

j) Promotor/a de empresas de Sociedad Limitada, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil o Entidad de Economía Social	8
k) Ubicación de la empresa o del establecimiento al público en las Zonas Comerciales o núcleos poblacionales consolidados de Icod el Alto y la Montaña.	5
l) Emprendedores/as o socios y/o comuneros que tengan Diplomas, certificación o titulación específica de formación relacionada con la actividad a desarrollar. *	5 máximo
m) Que los proyectos empresariales cuenten con una inversión inicial mínima *	6 máximo

(*) Para la valoración de los proyectos empresariales es necesario que estos expresen con todo detalle en la memoria de viabilidad **(ANEXO V)**.

Criterio B: Proyectos relacionados con los recogidos en el anexo A de Nuevos Yacimientos de Empleo (NYE)

Dentro de los NYE, Se considerarán “Comercios de proximidad” los establecimientos dedicados a la venta de productos básicos y necesarios, fundamentalmente de alimentación, que se encuentren fuera de las calles indicadas como Zonas Comerciales Abiertas.

Por otra parte, se considerarán negocios de “Ayuda a los jóvenes con dificultades” todos aquellos centros que impartan formación u otro tipo de servicios dirigido a jóvenes, siempre que así se haya hecho constar en la memoria de viabilidad del proyecto.

Criterio C: Proyectos empresariales innovadores o nuevas actividades económicas a nivel municipal.

Las personas emprendedoras deben acreditar detalladamente los aspectos innovadores para la prestación de los servicios/productos. La Agencia de Desarrollo Local, comprobará mediante estudios que tengan como fuente el censo del IAE que las actividades presentadas suponen menos del 10% de representatividad en el mismo.

Criterio E: Las personas emprendedoras que hayan creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada. Se computarán 10 puntos por cada contrato de trabajo presentado, con un máximo por este concepto de 30 puntos. Se debe acreditar con contrato de trabajo o altas en la Seguridad Social.

Criterio H: Que el proyecto empresarial contemple el uso de nuevas tecnologías (página Web, correo electrónico, TPV y redes sociales).

Se establece como requisito mínimo tener presencia en facebook o página Web específicos de la actividad empresarial y así indicarse en la memoria de viabilidad, requisito que ha sido comprobado por la Agencia de Desarrollo Local. La puntuación se distribuirá de la siguiente manera:

- a. Acreditar que dispone de correo electrónico.....3 puntos
- b. Acreditar que tiene presencia en redes sociales.....5 puntos
- c. Acreditar que se dispone de una web operativa y/o blog.....7 puntos
- d. Acreditar que dispone de todos los medios tecnológicos descritos u otros.....10 puntos

Criterio I: Que las personas emprendedoras hayan participado en Proyectos de Empleo con financiación de entidades públicas y/o organismos sin ánimo de lucro y relacionados con la actividad a desarrollar.

Para la puntuación del criterio I, se exigirá la documentación acreditativa de títulos de formación específica que a fecha de la solicitud de subvención tengan una antigüedad máxima de 5 años, y se establece el siguiente baremo de puntuación:

- ❖ Cursos de 20 a 39 horas.....4 puntos.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
José David Cabrera Martín	26/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024	

- ❖ Cursos de 40 a 99 horas.....5 puntos.
- ❖ Cursos de 100 a 150 horas.....6 puntos.
- ❖ Cursos superiores a 150 horas.....8 puntos

Criterio L: Las personas emprendedoras que tengan diplomas, certificaciones o titulación específica de formación relacionada con la actividad a desarrollar.

Para la puntuación del criterio L, se exigirá documentación acreditativa de títulos de formación específica (diplomas, certificaciones o titulación específica) que a fecha de la solicitud de subvención tengan una antigüedad máxima de 5 años, y se establece el siguiente baremo de puntuación:

- ❖ cursos de menos de 20 horas.....1 punto
- ❖ cursos de 20 a 39 horas.....2 puntos
- ❖ cursos de 40 a 99 horas.....3 puntos
- ❖ cursos de 100 a 150 horas.....4 puntos
- ❖ cursos superiores a 150 horas.....5 puntos

Criterio M: Que los Proyectos empresariales cuenten con una inversión inicial mínima.

Para la puntuación del criterio N, la inversión inicial debe estar reflejada en la Memoria de viabilidad (Anexo III), y ser coincidente con la financiación de la misma, y se valorará según el siguiente criterio.

- ❖ Inversión entre 3.001,00 euros y 5.000,00.euros.....2 puntos
- ❖ Inversión entre 5.001,00 euros y 10.000,00 euros.....4 puntos
- ❖ Inversiones superiores a 10.000,00.euros.....6 puntos

La puntuación que le corresponde a la persona solicitante de la subvención atenderá a la acreditación documental de los criterios de valoración que presente con el **ANEXO IV “Autovaloración de la solicitud”**. Los criterios de valoración no acreditados o insuficientemente acreditados no serán tenidos en cuenta en el momento de asignar la puntuación, sin perjuicio de que puedan acreditarse documentalmente en el trámite de audiencia al que se sujeta la propuesta de resolución provisional.

Para la puntuación de los criterios F, G, y K, de ubicación de las actividades económicas, éstas deberán tener un local comercial, así declarado en el modelo 036/ 037 / 840 de alta en el Censo de Empresarios, Profesionales y Retenedores, para su valoración.

En el caso de beneficiarios miembros de Sociedades Limitadas, Comunidades de Bienes, Sociedades Civiles o Entidades de Economía Social la puntuación de los criterios A,B,C,E,F,G,H,K,M, se ponderará en función de su participación en el capital social de la empresa en la que participe como socio.

En caso de empate en la puntuación según los criterios establecidos, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación en el criterio a), y por el mismo orden hasta el criterio m). De continuar el empate, se priorizará la solicitud de anterior fecha y hora en el registro de entrada.

DECIMOSEGUNDA.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

La instrucción del procedimiento de concesión, seguimiento y cumplimiento de esta subvención, corresponderá a la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Los Realejos, como servicio gestor a todos los efectos.

Las solicitudes de ayuda se tramitan y resuelven por orden de presentación de las mismas, en función del cumplimiento de los requisitos establecidos, siempre que la solicitud y la documentación a aportar estén completas y, en virtud del artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y se ordenarán conforme a los criterios establecidos en la Base Decimoprimera “criterios de valoración de las solicitudes”, mientras exista crédito adecuado y suficiente en el presupuesto.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024	

a) Recibidas las solicitudes, la Agencia de Desarrollo Local, comprobará que se ha presentado la documentación en plazo y forma, y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos.

Dentro de estas actuaciones se contempla expresamente el informe del servicio gestor que pondrá de manifiesto el cumplimiento total del objeto de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.2 b) de la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones.

Cuando la solicitud no reúna los requisitos señalados en el artículo 66 de la LPAC, o no se acompañe la documentación que de acuerdo con esta convocatoria resulte exigible, de conformidad con el artículo 68.1 de dicha Ley, el órgano competente requerirá al interesado/a para que en el plazo máximo e improrrogable de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la repetida Ley.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la LPAC, al tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es).

b) La Agencia de Desarrollo Local emitirá una propuesta de valoración que asignará los incentivos correspondientes a las características de las personas físicas o jurídicas interesadas. Esta propuesta la elevará a una Comisión Técnica. La Comisión Técnica estará formada por un Presidente que podrá residir en el titular de la Concejalía Delegada de Comercio y que podrá ser sustituido en cualquier momento del procedimiento, el técnico de Desarrollo Local, un agente de Desarrollo Local, pudiendo actuar la comisión con uno solo de los anteriores, y el Técnico del Área de Promoción Económica, que actuará como Secretario con voz pero sin voto, y que podrá ser sustituido por otro técnico municipal en cualquier momento del procedimiento.

La Comisión Técnica emitirá al órgano concedente de la subvención una propuesta de resolución provisional relativa a la valoración de los criterios para la adjudicación, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva, las que se den por desistidas y a las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su estado.

c) La propuesta de resolución provisional debidamente motivada será notificada mediante publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos a los interesados/as y en la página web municipal (www.losrealejos.es), concediendo un trámite de audiencia por un plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico municipal, para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

En el caso de que la persona beneficiaria no presente alegaciones en el trámite de audiencia, la propuesta de resolución devendrá definitiva.

En el caso de que se presenten alegaciones la Comisión Técnica las examinará y formulará la propuesta de resolución definitiva que, en todo caso, deberá expresar el solicitante o la relación de solicitudes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

d) La propuesta de resolución definitiva de concesión de subvención se publicará en el tablón de edictos online municipal para que los beneficiarios propuestos presenten la aceptación y documentación que le acompaña en el plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación.

Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



La aceptación se presentará según el modelo normalizado que se adjunta en el **ANEXO VI- Aceptación de la subvención**, y que se obtendrá en la web municipal www.losrealejos.es, acompañado de los certificados de hallarse al corriente de obligaciones tributarias con la Administración Tributaria Estatal y Autonómica y de cotizaciones a la Seguridad Social.

Las personas físicas o jurídicas o entidades sin personalidad jurídica, deberán presentar la aceptación y “Alta de Terceros” a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos, o a través de la oficina virtual SIR (Sistema de Interconexión de Registros), tal y como se señala a continuación:

A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Instancia genérica Ayuntamiento → Tramitar)

B.- Cualquier oficina de la Red **SIR** (Sistema de Interconexión de Registros) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

No presentar el documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que la persona o entidad beneficiaria desiste de la misma archivándose el expediente sin más trámite.

DECIMOTERCERA.- RESOLUCIÓN.-

1. El acuerdo de resolución se notificará mediante publicación de anuncio en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Los Realejos y en la página web municipal (www.losrealejos.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 letra b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los plazos de los recursos se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el Tablón de Edictos Electrónico municipal.

2. El acuerdo de resolución del órgano concedente pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. La resolución de concesión deberá contener la relación de solicitantes a los que se concede la subvención, la puntuación obtenida según los criterios de valoración, el importe de los gastos subvencionables, las solicitudes que se tienen por desistidas y los solicitantes a los que no procede conceder subvención, indicando los motivos. Asimismo, constará una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases para adquirir la condición de beneficiario, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

5. El importe de la subvención que se otorgue en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras Administraciones Públicas o de otros entes, públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

DECIMOCUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.-

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



Al tratarse de una subvención **ex post** la justificación se presenta como un requisito previo para la concesión y pago de la subvención.

La resolución de concesión dará por justificada la subvención, reconocerá la obligación (importe justificado) a favor de las personas y entidades beneficiarias, y ordenará el pago de las obligaciones reconocidas, dado que la justificación de los gastos subvencionables realizados por el solicitante de la subvención, **revestirá la forma Cuenta Justificativa Simplificada del Gasto subvencionable realizado** y que se presenta por la persona o entidad solicitante, con la solicitud de subvención (**ANEXO I**), siguiendo las prescripciones establecidas en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones y los artículos 69 y siguientes de su reglamento de desarrollo.

La **Cuenta Justificativa Simplificada**, junto con la **Memoria Evaluativa** del gasto realizado, se presentará por el solicitante de la subvención, junto con la solicitud de subvención, así como el resto de documentación complementaria utilizando para ello el **ANEXO I- Solicitud de subvención**.

Junto al **ANEXO I- Solicitud de subvención**, se aportarán, **escaneados**, los documentos justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los **gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención** y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable. Se considerará gasto realizado el que haya sido expedido al beneficiario de la subvención y efectivamente pagado por él con anterioridad a la solicitud de la subvención.

Los documentos justificativos del gasto deberán cumplir los requisitos y serán sometidos a las formalidades previstas en el apartado d.2) del artículo 35.2 de la Ordenanza General y deberán ir acompañados de los justificantes acreditativos del pago, que deberán cumplir lo previsto en el apartado e) del artículo 35.2 de la citada disposición (transferencias bancarias, resguardo de pagos con tarjetas, copia de talones, extractos bancarios, etc.).

1) Las facturas aportadas deberán cumplir, al menos, los siguientes requisitos para dar cumplimiento a lo previsto en el Real Decreto 1.619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación:

- Nombre del beneficiario, D.N.I. o C.I.F.
- Datos completos de quien expide la factura (nombre, DNI, CIF).
- Número y fecha de factura de expedición.
- Debe ser una factura original, sin enmiendas ni tachaduras.
- Descripción del material adquirido y/o servicio prestado, precio unitario sin impuesto, descuentos y rebajas e importe total.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones, según corresponda.

No se admitirán como justificantes de gastos los albaranes, las notas de entrega ni las facturas pro-forma. En el caso de justificantes emitidos en moneda extranjera se indicará el tipo de cambio aplicado.

Justificación de pago de las facturas: Serán subvencionables los gastos efectivamente pagados entre el **1 de enero de 2023 hasta el 30 de abril de 2024**. Atendiendo a la forma de pago, la justificación debe efectuarse con la documentación que se indica a continuación:

- **Transferencia bancaria:** se justificará mediante copia del resguardo del cargo de la misma, debiendo figurar en el concepto de la transferencia el número de factura o, en su defecto, el concepto abonado, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Domiciliación bancaria:** se justificará mediante la notificación bancaria del adeudo, y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Cheque:** se justificará mediante copia del cheque emitido a nombre del proveedor/a que emite la factura y copia de extracto bancario en que figure el gasto.
- **Tarjeta bancaria:** Resguardo de pago con tarjeta de crédito o débito.

No se admiten pagos en efectivo.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- 2) En cuanto a las cuotas a la Seguridad Social, y dada la naturaleza de este gasto subvencionable, la justificación deberá efectuarse mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social de cada uno de los periodos de liquidación.
- 3) En el caso de cuotas a la Seguridad Social a cargo del beneficiario por tener trabajadores contratados (cuota patronal), la justificación deberá efectuarse mediante la presentación de los correspondientes recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto y con los contratos de trabajo, nóminas y comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente.
- 4) En el caso de beneficiarios autónomos en régimen de colaboración familiar, sólo podrán acogerse a los gastos de las cuotas a la Seguridad Social que satisfagan a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 5) En cuanto al pago del arrendamiento del local comercial se justificará únicamente mediante transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjetas o copia de talones, extractos bancarios.

DECIMOQUINTA.- PAGO.-

El Ayuntamiento de los Realejos procederá a ingresar por transferencia bancaria en la cuenta determinada por la persona beneficiaria (señalada en el **Alta a Terceros**), el importe de la subvención que haya sido efectivamente justificada. **No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona beneficiaria no se halle al corriente de las obligaciones tributarias (AEAT, Administración Tributaria y Hacienda Local) y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.**

DECIMOSEXTA.- INCOMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES-

1. La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda de otras Administraciones Públicas u organismos privados, debiendo el beneficiario declarar si ha obtenido subvenciones para la misma actividad subvencionada, con excepción de las subvenciones de cuota cero, dirigidas a las personas trabajadoras autónomas en relación con los gastos de cuotas a la Seguridad Social de las personas físicas, socios y/o comuneros.

En ningún caso el importe de las subvenciones obtenidas podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A estos efectos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la Ley General de Subvenciones una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

2. No obstante, esta subvención es incompatible con cualquier ayuda o subvención que el Ayuntamiento de Los Realejos convoque para subvencionar gastos de alquiler de locales aptos para la actividad económica en el mismo ejercicio económico.

3. La subvención queda supeditada al cumplimiento de la normativa vigente y, en especial, a la de la Unión Europea. En esos términos serán compatibles con cualquier ayuda pública o privada, pero en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras, podrán superar los límites máximos de la ayuda de mínimos establecidos por la Unión Europea y definidos en el siguiente párrafo.

4. Estas ayudas tendrán la consideración de mínimos y no podrán superar el límite de 200.000 euros para el mismo beneficiario durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales en los términos establecidos por la Comisión Europea para la regla de mínimos, según lo establecido en el Reglamento (CE) número 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del tratado a las ayudas

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



de mínimos, publicado en el “Diario Oficial de la Unión Europea” de 28 de diciembre de 2006. A estos efectos, el beneficiario deberá presentar declaración responsable.

5. El solicitante de la subvención deberá declarar en la memoria justificativa todas las ayudas que haya solicitado u obtenido para lo que se estará a lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento General de Subvenciones.

DECIMOSÉPTIMA.- PUBLICIDAD DE LA SUBVENCIÓN-

Los beneficiarios de las subvenciones deberán exponer en la entrada del local o en un lugar visible un cartel provisional identificativo que ponga de manifiesto, durante el periodo de un año contado a partir de la fecha de notificación de concesión de la subvención, el carácter público de la financiación, así como presentar una declaración en la que se compromete a mantener durante el plazo de un año la publicidad de la subvención.

El cartel provisional identificativo seguirá el modelo establecido en el **ANEXO VII- Cartel publicitario**, debiendo constar los datos de la convocatoria y el beneficiario/a.

El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva la potestad de comprobar que durante el plazo de un año se cumple con tal obligación.

El Ayuntamiento de Los Realejos se reserva el derecho de hacer publicidad de la ayuda concedida, con el fin de promocionar el fomento de la emprendeduría, la innovación empresarial y la creación de empresas en el municipio.

DECIMOCTAVA.- DERECHOS, CONDICIONES Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA-

1. El beneficiario de la subvención tendrá derecho a recabar y obtener en todo momento el apoyo y la colaboración del Ayuntamiento en la realización del proyecto o actividad que se subvencione.

2. Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

- Aceptar la subvención en el plazo de diez días hábiles a contar desde la notificación de su concesión al beneficiario. En el caso de que no proceda a comunicar la aceptación de la subvención en el plazo indicado, se entenderá que renuncia a la misma, perdiendo en consecuencia la subvención inicialmente concedida, archivándose el expediente sin más trámite.
- Estar dado de alta en el RETA dentro del periodo señalado en las bases y tener su domicilio fiscal y su actividad empresarial en el municipio de Los Realejos. Esta obligación también se refiere a los socios y/o comuneros cuando los beneficiarios sean entidades.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la subvención.
- Participar en los proyectos de asesoramiento, formación y tutorización dirigidos a empresarios que ponga en marcha la Agencia de Desarrollo Local del Ayuntamiento durante los dos años siguientes al otorgamiento de la subvención, siempre que los beneficiarios sean expresamente invitados o convocados a participar en los mismos.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, en relación con la actividad subvencionada, aportando la documentación e información que le sea requerida por el Ayuntamiento de Los Realejos.
- Comunicar cualquier alteración de las condiciones y/o requisitos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención establecida en las presentes bases.
- Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- Con carácter previo al pago de la subvención deberá estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Someterse a la publicidad de la subvención concedida, tal y como se establece en las presentes bases.
- Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos y disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 48 de la Ordenanza municipal de subvenciones.

DECIMONOVENA.- INCUMPLIMIENTO, INSPECCIÓN Y RÉGIMEN SANCIONADOR-

a) Incumplimiento: La no realización de todo o parte del programa o actividad subvencionados, o la inobservancia de las obligaciones y/o condiciones establecidas en las presentes bases llevará a la cancelación de la subvención y la pérdida del derecho al cobro de la subvención o la obligación de reintegro de la subvención percibida. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

b) Inspección: El Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas. La obtención de subvención en años anteriores, en ningún caso generará derechos a la obtención de subvenciones en años posteriores, no se podrá alegar como precedente y no será exigible su aumento o revisión.

c) Responsabilidad y Régimen sancionador: Los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Título IV del RLGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el Capítulo III del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y al procedimiento sancionador regulado en la LPAC.

VIGÉSIMA.- CAUSAS DE PÉRDIDA DEL DERECHO DE COBRO DE LA SUBVENCIÓN Y/O REINTEGRO-

1. El beneficiario perderá el derecho al cobro de la subvención y, en su caso, procederá el reintegro en los siguientes supuestos:

- El Incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.
- Destinar el importe de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- El incumplimiento de cualesquiera requisitos, obligaciones, condiciones y demás circunstancias establecidas en las presentes bases y/o que dieron lugar al otorgamiento de la subvención **o pérdida de la vigencia de la licencia de la actividad o declaración responsable de inicio de la actividad.**
- En los demás supuestos contenidos en los artículos 47 y 48 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones y en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

2. El procedimiento de reintegro de la subvención se regirá en todo caso por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006 que aprueba el reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VIGÉSIMOPRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES.-

1. El procedimiento de concesión de las subvenciones previstas en las presentes bases será el de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones y artículo 12.1 de la Ordenanza general reguladora de las Subvenciones del Ayuntamiento de Los Realejos.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024	

2. La concesión de estas ayudas se regirá por las presentes bases así como por la normativa que se encuentre vigente en el momento de su concesión, a estos efectos será de aplicación:

❖ Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2005, y publicada en el B.O.C. número 208, de 23.12.2005.

❖ Las Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Los Realejos.

❖ En todo lo no previsto en la citada Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS).

❖ Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

❖ En lo que resulte de aplicación, por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

❖ La Legislación Básica del Estado reguladora de la Administración Local (Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/1986, de 18 de abril).

3. La gestión de la línea de subvención contemplada en la presente convocatoria se sujetará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos propios.

4. Las dudas que surjan de la interpretación, aplicación o efectos de las presentes bases le corresponderá resolverlas al órgano concedente de la subvención.

VIGÉSIMOSEGUNDA.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES.-

La presentación de solicitud de subvención (ANEXO I) presumirá la aceptación expresa, formal e incondicional de las bases y de los requisitos establecidos en la convocatoria.

VIGÉSIMOTERCERA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

De conformidad con lo previsto en la **Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales**:

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA

Anexos

- I. Solicitud de subvención, Memoria Evaluativa y Cuenta Justificativa Simplificada
- II. Autorización de representación.
- III. Declaración Responsable Entidades sin personalidad jurídica.
- IV. Autovaloración de la Solicitud
- V. Memoria de Viabilidad
- VI. Aceptación de la subvención.
- VII. Cartel publicidad de la subvención

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
José David Cabrera Martín		
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. SOLICITUD DE SUBVENCION	ANEXO I
--	---	------------

Número Expediente / Referencia (A cumplimentar por el Ayuntamiento)		Año

Datos del/la solicitante:

Nombre y Apellidos / Denominación		DNI / CIF
Nombre comercial		
Domicilio	Código Postal	Localidad
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico
Nombre y Apellidos representante (solo cuando se trate de personas jurídicas)		DNI

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



Epígrafe principal del IAE	Denominación / Descripción de la Actividad	Fecha alta S/S RETA

Personalidad del/la Solicitante			
☐ Personal física ☐ Persona Jurídica ☐ Entidad sin personalidad Jurídica ☐ Entidad Economía Social			

SOCIOS PERSONALIDAD JURÍDICA	Nombre:		DNI:	
	Apellidos:			
	Fecha alta S/S RETA:		% participación en el capital	
	Nombre:		DNI:	
	Apellidos:			
	Fecha alta S/S RETA:		% participación en el capital	
	Nombre:		DNI:	
	Apellidos:			
	Fecha alta S/S RETA:		% participación en el capital	

TIPO DE AYUDA QUE SE SOLICITA	(Marcar con X)	Importe máximo según situación del solicitante	Ayuda máxima solicitada
	☐	Autónomo/a en general	2.500,00
	☐	Autónomo/a mayor de 40	3.000,00
	☐	Autónomo/a con discapacidad	3.000,00
	☐	Víctima de violencia de género y mujer monoparental	3.000,00
	☐	Persona en exclusión social	3.000,00
	☐	Sociedades, CB, SC y Entidades Economía Social	3.000,00

A. Declaraciones

A.1.- Condiciones de Solvencia

El abajo firmante **DECLARA** que cumple todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de la **“CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA”**, y en particular los referidos a:

- a) Haber sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) No hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
26/06/2024	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

- g) Haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- h) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- i) Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

A.2.- En cuanto a la acreditación de encontrarse al corriente de las Obligaciones Tributarias y de Cotización a la Seguridad Social:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en lo relativo a la acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social a los efectos de tramitar concesión de subvención por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (Tenerife) y de conformidad con lo previsto en los artículos 21.1, 24.2 y 24.3 del referido Real Decreto, El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:** Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, tanto estatales, autonómicas como locales, así como con la Seguridad Social. A tal efecto Autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos para verificar este extremo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley General de Subvenciones.

A.3.- Declaración de responsabilidad

- a) Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la subvención a la finalidad prevista.
- b) Que la persona solicitante se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones, establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/200, de 17 de noviembre.
- c) Que la persona solicitante se compromete a declarar las ayudas de minimis que le hubiesen sido concedidas por cualquier proyecto durante los tres últimos ejercicios fiscales, con indicación de importe, organismo, fecha de concesión y régimen de ayudas en que se ampara, o, en su caso, declaración de no haber recibido ninguna; así como compromiso de comunicar a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud.
- d) Que la persona solicitante no tiene deuda alguna con el Ayuntamiento de Los Realejos y que ha justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad, siempre que haya finalizado el plazo de justificación.
- e) Que la persona solicitante no ha obtenido ninguna ayuda con la misma finalidad u objeto que la actividad subvencionada, así como compromiso de comunicar subvenciones anteriores con la misma finalidad y a la mayor brevedad las obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.
- f) Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y en concreto apartados 2 y 3 del artículo 13 y el apartado 5 del artículo 34 de la misma
- g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Públicas y frente a la Seguridad Social.

A.4.- Declaración de otras ayudas solicitadas para la misma finalidad

El abajo firmante **DECLARA** que:

NO ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas).
SI ha recibido otras ayudas o ingresos otorgados por Entidades Públicas, nacionales o de la Unión Europea para la misma finalidad (aportaciones dinerarias, subvenciones o ayudas) conforme al siguiente detalle (dejar en blanco el cuadro supone declarar que no se han recibido otras ayudas):

Entidad / Organismo	Finalidad / Destino	Importe

A.5.- Declaraciones específicas

El abajo firmante **DECLARA** que:

- Tener la condición de pequeña empresa conforme a los términos previstos en las presentes Bases.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
José David Cabrera Martín	26/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- Mantener expuesto durante un año en el establecimiento donde desarrollo mi actividad empresarial, el cartel identificativo (ANEXO VII), que da carácter público de la financiación.

B. Autorizaciones

El abajo firmante, al acogerse a las ayudas reguladas en la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA, **AUTORIZA** al Ayuntamiento de Los Realejos:

B.1.- A la consulta interactiva por parte del órgano gestor de los requisitos de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Tesorería municipal firmando por la persona interesada o representante legal de la persona o entidad solicitante a través de plataformas de intermediación de datos. En caso de no autorizar u oponerse a la comprobación por el órgano gestor de estos requisitos, deberá aportarse de manera obligatoria la documentación acreditativa.

B.2.- A que todos los trámites relacionados con este expediente se realicen a través de la siguiente dirección de correo electrónico. No obstante, toda la documentación presentada por los interesados deberá presentarse por sede electrónica o en red SARA.

Correo electrónico

C. Cuenta Justificativa Simplificada y Memoria Evaluativa

C.1.- Resumen de los gastos subvencionables aportados e importe total

Gastos para los que se solicita la Subvención		Importe parcial	Importe Total
A	Cuotas a S.S régimen de autónomo (SÓLO solicitantes personas físicas)		
B	Cuotas a S.S. empleados (cuota patronal)		
C	Gastos de puesta en marcha del proyecto empresarial	Importe equivalente a la Tasa por prestación del derecho de apertura de establecimientos (autoliquidación)	
		Gastos de notaría vinculados a la ejecución del proyecto subvencionable	
		Importe equivalente a la Tasa inscripción registro mercantil.	
		Gastos por adquisición o colocación del cartel o rótulo comercial del local donde se desarrolle la actividad, con un límite máximo subvencionable de 300,00 €.	
		Gastos en mantenimiento y mejoras de las instalaciones y/o dependencias comerciales, con un límite máximo subvencionable de 300,00 € (alarmas, limpiezas, pinturas, acabados, cerrajería, ...)	
D	Gastos de profesionales	Gastos de estudio o prospecciones de mercado con motivo de la creación de la empresa, con un límite máximo subvencionable de 500,00 €.	
		Gastos de asesoría fiscal, contable y laboral vinculados al proyecto empresarial a desarrollar, con un límite máximo subvencionable de 900,00 €.	
		Gastos de profesionales, ingenieros, arquitectos, etc. por la redacción de proyectos técnicos necesarios para la adecuación del local o instalaciones de la empresa para el desarrollo del proyecto	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 530b0aacac87462e87e5032382989649001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/axr/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



		empresarial, con un límite máximo subvencionable de 900,00 €.		
E	<i>Gastos de seguros vinculados al proyecto empresarial</i>	<i>Gastos de seguros sobre los bienes afectos a la actividad empresarial a desarrollar o por responsabilidad civil de la empresa, con un límite máximo subvencionable de 400,00 €.</i>		
	<i>* Nota.-Al tratarse de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del período subvencionable.</i>	<i>Gastos de seguro obligatorio del vehículo de uso comercial, con un límite máximo subvencionable de 400,00 €.</i>		
F	<i>Gastos de promoción y publicidad</i>	<i>Gastos de promoción y publicidad en la red internet (web propia, redes sociales), cartelería, cuñas publicitarias en radio, prensa y TV, megafonía, imagen corporativa u análogos, con un límite máximo subvencionable de 600,00 €</i>		
G	<i>Gastos de formación</i>			
H	<i>Gastos por licencia de uso de aplicativos informáticos</i>	<i>Nota.-Si se trata de gastos abonados de forma anticipada se tendrá en cuenta su prorrateo en meses dentro del período subvencionable.</i>		
I	<i>Gastos de adquisición de material fungible de oficina</i>	<i>Gastos de adquisición de material fungible de oficina, con un límite máximo subvencionable de 300,00 €</i>		
J	<i>Gastos en portales web y presencia en redes</i>	<i>Gastos por el diseño web de página destinada a la promoción comercial y/o venta de productos, con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros</i>		
		<i>Gastos de dominio, actualización, mantenimiento y revisión de dicha Web, así como actualización de la presencia de la empresa en redes sociales con un límite máximo subvencionable de 300,00 euros.</i>		
K	<i>Gastos de arrendamiento del local comercial</i>			
Importe Total Gastos Subvencionables.....				

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	José David Cabrera Martín
		CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



C.2.- Resumen de los justificantes aportados e importe total (En caso necesario, puede aportar una segunda hoja de este Resumen C.2)

Orden (1)	Fecha Factura	Número Factura (2)	Denominación Proveedor / Tercero	CIF Proveedor	Tipo de gasto (3)	Importe Justificante	Importe Imputable	% Imputable	Fecha pago (3)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
TOTALES.....									

- (1) Debe consignarse este número de orden en la Factura, documento equivalente y justificante de pago escaneado
- (2) **Número de Factura:** En el caso de Gastos de Cuotas a la Seguridad Social, el número de factura será el "MES" que corresponda al gasto, y se añadirán tantas filas de gasto como cuotas a la Seguridad Social aporte
- (3) **Tipo de Gasto:** Indicar A, B, C, D, E, F, G, H, I, J ó K, conforme a la Base Cuarta de la convocatoria
- (4) **IMPORTANTE:** El medio de pago debe ser por: Transferencia bancaria, Domiciliación bancaria, Cheque o Tarjeta bancaria.

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024	

C.3.- Memoria Evaluativa del gasto realizado

Memoria Evaluativa			
Objeto y Finalidad:		Incentivar, mantener y desarrollar la actividad económica y el emprendimiento en el municipio de Los Realejos	
Denominación del programa o proyecto subvencionado: (Especificar la actividad empresarial en la que se ha dado de alta)			
Colectivo de actuación: (Indicar según sea su caso: Autónomo general; Autónomo mayor de 40 años; Autónomo con discapacidad; Víctima de violencia de género y mujer monoparental; Persona en exclusión social; Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica)			
Plazo de ejecución del programa: (*) Indicar la fecha de Alta en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA)		La actividad se inició con fecha (*) (____/ ____/ ____) en que inicié la actividad como empresario/a individual en el Régimen Especial de Trabajo Autónomo (RETA), hasta el 30/04/2024	
Localización Territorial del programa: (Indicar la dirección fiscal donde desarrolla la actividad empresarial)			
Número de usuarios directos:		La persona o entidad solicitante de la subvención	
Actuaciones realizadas: (Especificar la actividad empresarial en la que se ha dado de alta, mencionando los gastos que ha le ha supuesto su puesta en marcha, de entre los siguientes: 1. Cuotas a la Seguridad Social autónomos; 2. Cuotas a la seguridad social (Cuota patronal); 3. Gastos de puesta en marcha 4. Gastos de profesionales; 5. Gastos de seguros; 6. Gastos de promoción y publicidad; 7. Gastos de formación; 8. Gastos por licencias de uso aplicativos informáticos; 9. Gastos por adquisición de material fungible de oficina; 10. Gastos en portales web y redes sociales, 11. Gastos por arrendamiento del local comercial).			
Resultados obtenidos del programa: (Indicar si en su caso, además de su alta como empresario/a individual o autónomo/a, la actividad empresarial ha supuesto la contratación de trabajadores)			
Desviaciones respecto a los objetivos previstos:		Se han cumplido los objetivos previstos en esta convocatoria de subvenciones	
Financiación del programa o proyecto subvencionado:		Fuente de Financiación	Importe (€)
		Cuantía de la Subvención Solicitada al Ayuntamiento de Los Realejos	
		Subvenciones de otras Administraciones Públicas	
		Importe de fondos propios empleados	
		Otros recursos	
		Total Financiación	
Conclusiones: (Indicar una opinión personal sobre la subvención que solicita)			
Rendimientos financieros a aplicarse; Motivación expresa art. 32 Ordenanza General de subvenciones		No procede	

Firma 2 de 2

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

26/06/2024

26/06/2024

Jose David Cabrera Martín

Firma 1 de 2

SECRETARIA

26/06/2024

26/06/2024

MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

D. Advertencias

- 1) Se advierte al beneficiario que la subvención, de otorgarse, estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.
- 2) La Declaración Responsable contenida en el presente documento tendrá una validez de seis meses contados a partir de la fecha de expedición.

E. Solicitud de la Subvención

Asimismo, declaro bajo mi responsabilidad que son totalmente ciertos los datos consignados en la presente solicitud de subvención y **SOLICITA** al Ayuntamiento de Los Realejos la **CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. A los expresados efectos se aporta la siguiente documentación:**

- ☐ **Documentos escaneados** justificativos de los gastos, facturas o documentos equivalentes acreditativos de los **gastos y pagos efectivamente realizados por el beneficiario de la subvención** y que necesariamente deberán corresponder al período subvencionable relacionados en la **cuenta justificativa**.
- ☐ Documento de Alta a Terceros en el caso de no dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes (Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es)
- ☐ Restante documentación recogida en la Base novena de la convocatoria (Relacionada al dorso).

Firma del/la Interesado/a:	Información relativa a la protección de datos de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales
Fecha:	Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 - 38410 - 38410 Los Realejos - Santa Cruz de Tenerife) Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa. Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias Cesión a terceras personas: Los datos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal Derechos: Derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

Presentación de la documentación

- A.- En la sede electrónica del Ayuntamiento: <https://sede.losrealejos.es> (Trámites y gestiones → Ayuntamiento → Instancia genérica Ayuntamiento → Tramitar)
- B.- Cualquier oficina de la Red SIR (Sistema de Interconexión de Registros) o el propio registro electrónico de la red SARA: <https://rec.redsara.es/>

A.- En TODOS los casos:

- ☐ Documento acreditativo de la identidad de la persona física, socios y comuneros (N.I.F.).

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
26/06/2024	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	
26/06/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 530b0aacac87462e87e5032382989649001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- ☐ Alta en el Censo de Obligados Tributarios de las personas físicas emprendedoras y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora (modelo 036 o 037 o 840).
- ☐ Resolución o certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social de las personas físicas emprendedoras y de todos los socios y/o comuneros que compongan la entidad emprendedora

B.- En el caso de entidades sin personalidad jurídica (comunidad de bienes o sociedad civil):

- ☐ Si el emprendedor es entidad con o sin personalidad jurídica, documento público o privado de constitución y estatutos debidamente inscrito en el registro mercantil, registro de sociedades cooperativas y registro especial de sociedades laborales, cuando proceda, y tarjeta del Código de Identificación Fiscal (C.I.F.) de la entidad.
- ☐ En el caso de comunidades de bienes debe aportarse los estatutos de constitución y el CIF de la comunidad y DNI de todos los comuneros.
- ☐ En el caso de sociedades civiles, se incluirá el contrato privado de constitución sellado por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) o escritura elevando a público dicho contrato, y CIF de la sociedad civil.
- ☐ Para las entidades con o sin personalidad jurídica documentos que acrediten la representación legal de la entidad.
- ☐ En los casos de que el solicitante sea una entidad sin personalidad jurídica se presentará documento ajustado al modelo que figura en el **ANEXO III**, por el que los socios o comuneros nombran un representante o apoderado único, en el que manifiestan sus respectivas participaciones en la cosa común y asumen su responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente
- ☐ En su caso, Autorización de representación conforme al modelo **ANEXO II**.

C.- En el caso de personas jurídicas:

- ☐ CIF de la empresa.
- ☐ Escritura de constitución de la empresa con copia de los estatutos y actas de constitución, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- ☐ Documento acreditativo de alta como autónomo de los socios (modelo 036 o 037).
- ☐ Escritura de representación del representante o administrador de la sociedad.
- ☐ Copia del DNI/NIE de cada uno de los socios/as.
- ☐ (En su caso) Autorización de representación conforme al modelo **ANEXO II**

D.- Si la actividad económica se desarrolla en local comercial:

- ☐ Copia de la declaración responsable de inicio de actividad o solicitud de licencia de apertura, ambas presentadas en la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
José David Cabrera Martín	26/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- ☐ Copia del contrato de arrendamiento para local comercial con una duración mínima de un año.
- ☐ Cuenta Justificativa del Gasto Subvencionable Realizado y Memoria Evaluativa Reducida, conforme al modelo que se adjunta en el **ANEXO I**

E.- Documentos justificativos de los gastos y pagos efectivamente realizados por el solicitante de la subvención y que necesariamente deberán corresponder con el período subvencionable:

- ☐ Facturas acreditativas de los gastos subvencionables.
- ☐ Justificantes del pago de las facturas de los gastos subvencionables (Copias de transferencias bancarias, domiciliaciones bancarias, cheque o tarjeta bancaria).
- ☐ Certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social en cada uno de los periodos de liquidación.

(En el caso de gastos de cuota patronal):

- ☐ Recibos de liquidación de cotizaciones (TC1) y las relaciones nominales de trabajadores (TC2) o mediante un certificado o informe emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite las cuotas ingresadas a la Seguridad Social por este concepto
- ☐ Contratos de trabajo
- ☐ Nóminas de los trabajadores contratados
- ☐ Comprobantes del ingreso mecanizado por la entidad financiera correspondiente

(En el caso de gastos de arrendamiento del local comercial):

- ☐ Justificante del pago realizado de las mensualidades correspondientes al período subvencionable (Transferencia bancaria, resguardo de pagos con tarjeta, copia de talones o extractos bancarios)

G.- Documento de Alta de Terceros:

- ☐ Documento de Alta a Terceros en el caso de no estar dado de alta en el sistema contable del Ayuntamiento de Los Realejos o en caso de haber alguna variación en los datos existentes. Podrá ser descargado de la página Web municipal: www.losrealejos.es

I.- Si se actúa en este procedimiento en representación de terceros se deberá aportar ANEXO II de Autorización de representación:

J.- Cualquiera otra documentación que la Agencia de Desarrollo Local estime procedente en el momento de instruir el procedimiento:

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/diarixsabaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024





Excmo. Ayuntamiento de
LOS REALEJOS

SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA
POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE
SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE
PROYECTOS DE EMPRESA.

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

ANEXO
II

(A) Datos del/la REPRESENTADO (Otorgante):

Nombre y Apellidos / Denominación		DNI / CIF
Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad
Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico

EXPONE: Que derivado de la situación excepcional del Estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y al objeto de acogerme a la “convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa”, es por lo que de conformidad con el artículo 5 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Confiero REPRESENTACION a:

(B) Datos del/la REPRESENTANTE:

Nombre y Apellidos / Denominación		DNI / CIF
Domicilio a efecto de notificaciones	Código Postal	Localidad

Teléfono Fijo	Móvil	Correo electrónico

Para tramitar ante el Ayuntamiento de Los Realejos solicitud de subvención al amparo de la “CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA pudiendo ejercitar las siguientes facultades: Formular solicitud de Subvención (Anexo I), aportar los documentos requeridos en las bases de la convocatoria, aportar cuantos documentos se soliciten o se interesen relacionados con este procedimiento, recibir todo tipo de comunicaciones, presentar escritos y alegaciones, manifestar su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos en el correspondiente trámite de audiencia o renunciar a otros derechos, suscribir diligencias y otros documentos que pueda y, en general, realizar cuantas actuaciones correspondan al/a representado/a en el curso de dicho procedimiento. Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida y responde de la autenticidad de la firma del/la otorgante, así como de la copia del DNI de ambos que acompañan a este documento.

Firma del/la representado: (A)	Firma del/la representante: (B)

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS

 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. DECLARACIÓN RESPONSABLE ENTIDADES SIN PERSONALIDAD JURÍDICA	ANEXO III
--	--	----------------------

(ÚNICAMENTE PARA COMUNIDAD DE BIENES, SOCIEDAD CIVIL).

NOMBRE DE LA ENTIDAD SIN PERSONALIDAD JURÍDICA: _____

Los abajo firmantes, en calidad de integrantes de la entidad sin personalidad jurídica arriba indicada, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD que asumen responsabilidad solidaria en las obligaciones derivadas del expediente, que no están incurso en las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y nombran representante de la entidad al comunero/socio D./Dª _____

Asimismo, se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos.

Nombre y apellidos de cada comunero/socio	DNI/CIF	Porcentaje de participación en la entidad	Porcentaje de la renta que asume el comunero/socio	Porcentaje de la subvención a aplicar al comunero/socio	Fecha y firma

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
	26/06/2024
Firma 1 de 2	SECRETARIA
	26/06/2024
MÁRIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

De conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife) que será el responsable de su tratamiento y custodia con la finalidad de gestionar solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa. Dichos datos serán conservados durante el plazo de vigencia de este expediente y podrán ser conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos. Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal. Se le informa del derecho a acceder a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos.

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE LOS REALEJOS



ANEXO IV.
AUTOVALORACIÓN DE LA SOLICITUD

Firma 1 de 2	MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024	SECRETARIA	Firma 2 de 2	José David Cabrera Martín	26/06/2024	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



Criterios de Valoración		Documentación que aporta (marcar con una x)	Puntos
a) Tener la dirección fiscal y el domicilio de actividad en el vivero de empresas de Casa del Emprendedor. (20 puntos)		☐ Sí, aporto Mod. 036-037-840 ☐ NO.	
b) Proyectos relacionados con los recogidos en el anexo A de Nuevos Yacimientos de Empleo. (15 puntos)		☐ Sí, se especifica en la Memoria de viabilidad (Anexo V) ☐ NO.	
c) Proyectos empresariales innovadores o nuevas actividades económicas a nivel municipal. (15 puntos) Se entenderá por "innovador" la conversión del conocimiento en nuevos productos/servicios y procesos, y por "nueva actividad económica", aquella que signifique menos del 10% de representatividad en el censo de actividades económicas.		☐ Sí, se especifica claramente en la Memoria de viabilidad (Anexo V) el aspecto innovador ☐ Sí, la actividad económica no supera el 10% de representatividad de actividades económicas del municipio ☐ NO.	
d) Emprendedor/a persona física o proyectos de SL, CB, SC o entidades de economía social en que todos/as los socios y/o comuneros sean residentes en el municipio con anterioridad de seis meses de la presentación de la solicitud. (15 puntos)		☐ Sí, se puede comprobar en el padrón municipal ☐ NO.	
e) Emprendedores/as o SL, CB, SC o Entidades de Economía Social, que hayan creado al menos un puesto de trabajo, distinto al que ocupa el emprendedor dentro de la empresa, con una duración mínima de tres meses, computándose cualquier tipo de contrato a jornada completa o media jornada. (10 puntos por cada contrato - máx. 30 puntos)		☐ Sí, he creado puestos de trabajo de duración mínima de tres meses, y aporto contratos de trabajo y/o altas de los trabajadores en la Seguridad Social ☐ NO ha creado puestos de trabajo	
f) Ubicación de la empresa o del establecimiento en polígono industrial La Gañanía. (10 puntos)		☐ Sí, aporto Mod. 036-037-840 ☐ NO.	
g) Ubicación de la empresa o del establecimiento al público en zonas reurbanizadas: Zonas Comerciales Abiertas de San Agustín, Cruz Santa, Realejo Alto y Toscal- Longuera. (10 puntos)		☐ Sí, aporto Mod. 036-037-840 ☐ NO.	
h) Que el proyecto empresarial contemple el uso de nuevas tecnologías (página Web, correo electrónico, redes sociales). Se establece como requisito mínimo tener presencia en facebook o página Web específicos de la actividad empresarial .La puntuación se distribuirá de la siguiente manera: ☐ Se acredita que dispone de correo electrónico.....3 puntos ☐ Se dispone de presencia en redes sociales.....5 puntos ☐ Se acredita que dispone de una web operativa y/o blog.....7 puntos ☐ Se dispone de todos los medios tecnológicos descritos u otros.....10 puntos		☐ Sí, se indica en la Memoria de viabilidad (anexo IV), el enlace a la web y/o blog operativo específico para publicidad de la actividad empresarial ☐ Sí, el negocio tiene presencia en las redes sociales ☐ Sí, se dispone de correo electrónico específico ☐ NO se contempla el uso de nuevas tecnologías	
i) Emprendedores/as o socios y/o comuneros que hayan participado en proyectos de Empleo con financiación de entidades publicas y/o organismos sin animo de lucro. ☐ cursos de 20 a 39 h.: 4 puntos por curso:..nº de cursos TOTAL..... ☐ cursos de 40 a 99 h.: 5 puntos por curso:..nº de cursos TOTAL..... ☐ cursos de 100 a 150 h.: 6 puntos por curso:..nº de cursos..... TOTAL..... ☐ cursos superiores a 150 h. 8 puntos por curso:..nº de cursos TOTAL.....		☐ Sí, aporto documentos acreditativos ☐ NO	
j) Promotor/a de empresas de Sociedad Limitada, Comunidad de Bienes, Sociedad Civil o Entidad de Economía Social (8 puntos)		☐ Sí, se especifica en el Acuerdo de Constitución o Estatutos ☐ NO	
k) Ubicación de la empresa o del establecimiento al público en las Zonas Comerciales o núcleos poblacionales consolidados de Icod el Alto y la Montaña. (5 puntos)		☐ Sí, aporto Mod. 036-037-840 ☐ NO	
l) Emprendedores/as o socios y/o comuneros que tengan diplomas, certificación o titulación específica de formación relacionada con la actividad a desarrollar. ☐ cursos de menos de 20h: 1 punto por curso:..nº de cursos TOTAL..... ☐ cursos de 20 a 39 h: 2 puntos por curso:..nº de cursos TOTAL..... ☐ cursos de 40 a 99 h: 3 puntos por curso:..nº de cursos TOTAL..... ☐ cursos de 100 a 150 h: 4 puntos por curso:..nº de cursos..... TOTAL..... ☐ cursos superiores a 150 h: 5 puntos por curso:..nº de cursos TOTAL.....		☐ Sí, aporto documentos acreditativos ☐ NO	
m) Que los proyectos empresariales cuenten con la siguiente inversión: ☐ Inversión entre 3.001,00 euros y 5.000,00 euros.....2 puntos ☐ Inversión entre 5.001,00 euros y 10.000,00.euros.....4 puntos ☐ inversiones superiores a 10.000,00.euros.....6 puntos		☐ Sí, se expresa claramente en la Memoria de viabilidad (anexo V) ☐ NO	
TOTAL VALORACIÓN			

Yo, D./Dña....., con DNI nº....., Declaro que son ciertos todos los datos consignados en esta Autovaloración, así como toda la documentación aportada para los criterios de valoración (Base 11ª).

En Los Realejos.....dede Fdo.-

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).



ANEXO V
MEMORIA DE VIABILIDAD

La memoria de viabilidad puede tener el formato adaptado a la propia actividad económica a realizar por el emprendedor, haciendo hincapié en aquellos aspectos que se consideren de mayor interés. El formato que se presenta es orientativo siendo su presentación libre y tendrá como máximo un contenido de seis páginas.

Datos personales del solicitante: Persona física o jurídica:

Firma 1 de 2	SECRETARIA	26/06/2024	Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	26/06/2024
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ			José David Cabrera Martín		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



- Nombre y apellidos o Denominación Social, DNI/CIF, teléfono, correo electrónico, así como experiencia y titulación académica acorde con la actividad.

Datos del proyecto:

- CARACTERISTICAS GENERALES DEL PROYECTO

- Nombre, apellidos y DNI de los socios, experiencia y/o formación relacionada con la actividad.
- Denominación y actividad:
 - Nombre comercial, logo, marca, etc.
 - Definición de la actividad a desarrollar, enumerando los servicios y/o productos que presta, haciendo mención, en su caso, si se tratan de actividades relacionados con los "Nuevos Yacimientos de Empleo".
 - Aspectos innovadores que el proyecto aporta a la actividad empresarial del municipio o del sector.
 - Dirección del local donde desarrollo la actividad principal.
 - Uso de nuevas tecnologías (página web, redes sociales, correo electrónico, TPV, uso de ordenadores, programas informáticos de gestión empresarial...).
 - Forma jurídica elegida.
 - Fecha de comienzo de la actividad.

- PLAN COMERCIAL

- Clientes (características mas destacadas del cliente potencial: edad, ingresos, nivel cultural...).
- Competencia (empresas que realizan actividades semejantes en la zona de actuación).
- Promoción y publicidad (descripción y enumeración de actividades realizadas, así como las previstas a realizar, para dar a conocer el servicio y/o producto: imagen corporativa, notas de prensa, página web, publicidad impresa o audiovisual, inauguraciones, uniformes, redes sociales, dossier, promociones, ofertas...).

- RECURSOS HUMANOS

- Puestos de trabajo generados por el proyecto hasta la fecha (incluidos del emprendedor) y los que se prevén en un año.
- Funciones y tareas.

- PREVISIONES ECONOMICAS

- Inversiones realizadas y las pendientes de realizar desde el inicio de la actividad hasta la fecha y su coste.
- Recursos económicos aportados al proyecto, con indicación de si ha solicitado financiación para cubrir los costes de las inversiones.
- Descripción de los gastos mensuales durante un año de ejercicio.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

MODELO DE MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL

DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA FÍSICA

1.1 DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA FÍSICA

SOLICITANTE	Nombre y apellidos:		DNI:	
	Representante:		DNI:	
	Domicilio actividad:		Localidad:	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001	
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024	

	Teléfono:		Móvil:		Fax:	
	E-mail:					
	Actividad económica:				Epígrafe:	

1.2 DATOS PROFESIONALES DEL SOLICITANTE PERSONA FÍSICA

1.2 Formación¹

Enseñanza relacionada con la actividad:

Otros cursos realizados relacionados con la actividad:

Formación que necesita para desarrollar el proyecto:

Participación en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de empleo promovidos por Ayuntamiento de Los Realejos (indicar nombre del proyecto y período de formación):

DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA

2. 1 DATOS DEL SOLICITANTE PERSONA JURÍDICA: Sociedad Limitada, Comunidad Bienes, Sociedad Civil y Entidades de Economía Social

SOLICITANTE	Denominación social:		CIF:	
	Representante:		DNI:	
	Domicilio actividad:		Localidad:	
	Teléfono:		Móvil:	
	E-mail:			
	Actividad económica:			Epígrafe:

2.2 DATOS PROFESIONALES DE LOS SOCIOS Y/O COMUNEROS

SOCIO/A y/o COMUNERO/A N° 1

Nombre y apellidos:		DNI:	
2.2 Formación ²			
Enseñanza relacionada con la actividad:			
Otros cursos realizados relacionados con la actividad:			
Formación que necesita para desarrollar el proyecto:			
Participación en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de empleo promovidos por Ayuntamiento de Los Realejos (indicar nombre del proyecto y período de formación):			

¹ Base. 7 criterios para la valoración: Letras J), M) Proyectos cuya titulación específica sobre la actividad a desarrollar

² Base. 1 criterios para la valoración: Letras J), M) Proyectos cuya titulación específica sobre la actividad a desarrollar

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
26/06/2024	
José David Cabrera Martín	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	
26/06/2024	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 530b0aacac87462e87e5032382989649001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/di/arxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



SOCIO/A y/o COMUNERO/A N° 2

Nombre y apellidos:

DNI:

2.2 Formación

Enseñanza relacionada con la actividad:

Otros cursos realizados relacionados con la actividad:

Formación que necesita para desarrollar el proyecto:

Participación en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de empleo promovidos por Ayuntamiento de Los Realejos (indicar nombre del proyecto y período de formación):

SOCIO/A y/o COMUNERO/A N° 3

Nombre y apellidos:

DNI:

2.2 Formación

Enseñanza relacionada con la actividad:

Otros cursos realizados relacionados con la actividad:

Formación que necesita para desarrollar el proyecto:

Participación en proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficio o Talleres de empleo promovidos por Ayuntamiento de Los Realejos (indicar nombre del proyecto y período de formación):

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PROYECTO EMPRESARIAL

2. Denominación de la Actividad

Nombre de la empresa o marca comercial:

Dirección del local donde se desarrolla la actividad:

C. Postal:

Actividad a desarrollar³:

(insertar logo en su caso)

2.1. Aspectos innovadores (definir claramente el carácter innovador o diversificador de la nueva actividad a efectos de valoración de los criterios de concesión de la subvención)

³ Base 11 criterios para la valoración: Letra C)

Firma 1 de 2

MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ

26/06/2024

SECRETARIA

Firma 2 de 2

José David Cabrera Martín

26/06/2024

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA



2.2 Uso de nuevas Tecnologías (definir si el proyecto empresarial contempla el uso de nuevas tecnologías con fines comerciales y promocionales del proyecto empresarial)

Dirección url página web y/o blog:	
Perfiles en redes sociales:	
Dirección de email:	

2.3 Marco jurídico⁴

Fórmula Jurídica prevista:

2.4 Plan Comercial

Cientes

Competencia

Promoción y publicidad

2.5. Recursos Humanos

Tarea y puesto del personal contratado:	Creado ⁵	Por crear	Fecha de contratación
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	
	☐	☐	

Tareas y funciones del emprendedor/a o de los socios y/o comuneros:

3. Previsiones Económicas⁶

3.1. Plan de inversiones

Conceptos	importe
Edificios, locales y terrenos (incluye el acondicionamiento del local)	
Maquinaria	
Instalaciones	
Elementos de Transporte	
Herramientas y utillajes	
Mobiliario y enseres	
Derechos traspaso / Patentes y marcas	
Depósitos y fianzas	
Gastos de constitución y puesta en marcha (promoción)	
Equipo Informático	
Otros:	
Total inversiones	

3.2. Plan de financiación

Conceptos	Importe
Recursos propios	
Créditos o préstamos	
Subvenciones	
Capitalización	
Total financiación	

3.3. Ingresos

Conceptos	Importe anual
-----------	---------------

⁴ Indicar si es una sociedad constituida y el emprendedor se incorpora a la misma como socio.

⁵ En caso de contrato laboral, adjuntar copia Base 11. Criterios para la valoración: Letra E)

⁶ Base 11 criterios para la valoración: Letra M)

Firma 2 de 2
CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN
ECONÓMICA

26/06/2024

Firma 2 de 2
José David Cabrera Martín

SECRETARIA

26/06/2024

Firma 1 de 2
MARIA JOSE GONZALEZ
HERNANDEZ

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 530b0aacac87462e87e5032382989649001

Url de validación <https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



Ventas y/o prestación de servicios	
Subvenciones	
Total ingresos	

3.4. Gastos

Conceptos	Importe anual
A) Gastos subvencionables	
Seguros autónomos	
S.S. a cargo de la empresa (cuota patronal)	
Gastos puesta en marcha proyecto empresarial (Tasa licencia apertura establecimientos, notaría, registro mercantil, cartel o rótulo comercial, mantenimiento y mejora de las instalaciones)	
Gastos de profesionales (Asesorías, redacción proyectos técnicos para adecuación del local o instalaciones)	
Seguros	
Promoción y publicidad	
Gastos de formación	
Gastos por licencias de uso aplicativos informáticos	
Gastos adquisición de material fungible de oficina	
Gastos en portales web y presencia en redes sociales	
Gastos de arrendamiento del local comercial	
B) Otros Gastos no subvencionables	
Sueldo personal	
Intereses	
Compras materias primas y auxiliares	
Suministros (Luz, agua, teléfono, etc.)	
Dotación a la amortización del inmovilizado	
Otros gastos	
Total gastos	
INGRESOS – GASTOS = (Beneficios antes de impuestos)	

En la Villa de los Realejos a.....
Firma y sello del/la solicitante / representante legal:

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
	26/06/2024
Firma 1 de 2	José David Cabrera Martín
	SECRETARIA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	26/06/2024

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



 Excmo. Ayuntamiento de LOS REALEJOS	SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA POTENCIAR EL TEJIDO COMERCIAL, PROFESIONAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE LOS REALEJOS A TRAVÉS DE PROYECTOS DE EMPRESA. ACEPTACIÓN DE SUBVENCION	ANEXO VI
---	---	---------------------

Nombre o Denominación Social del beneficiario/a:				NIF/CIF:	
Representante:				DNI:	
Domicilio actividad:					
Localidad:				CP:	
Teléfono:		Móvil:			
e-mail:					
Objeto subvención:	Incentivar, mantener y desarrollar la actividad económica en el municipio de Los Realejos				
Importe Total Gastos Subvencionables:					

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El abajo firmante **ACEPTA** expresamente la subvención propuesta por el Excmo. Ayuntamiento de la Villa de Los Realejos (P3803100A) que arriba se indica, con estricta sujeción a lo previsto en las bases que rigen la convocatoria, la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de los Realejos (BOP num.298 del 23/12/2005), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su reglamento de desarrollo.

DECLARACIÓN

Asimismo el abajo firmante declara los siguientes extremos:

- ☐ Que no ha sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- ☐ Que no ha solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- ☐ Que no ha dado lugar, por causa de la que se le hubiere declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- ☐ Que no está incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- ☐ Que NO tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- ☐ Que se halla al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justificado debidamente las mismas (Solo en caso de que exista acto admvo. firme de reintegro)
- ☐ NO haber sido sancionado administrativamente mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- ☐ Las demás previstas en la normativa que resulte de aplicación.

ADVERTENCIA: Se advierte al beneficiario que la concesión de la subvención estará supeditada a la veracidad de lo declarado en el presente documento, sin perjuicio otras responsabilidades en que pueda incurrirse con arreglo a la legislación vigente.

El abajo firmante **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** los siguientes extremos:

- ☐ Que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias locales a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De igual modo autoriza expresamente al Ayuntamiento de Los Realejos (**P3803100A**) a recabar de la Tesorería Municipal los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones** para comprobar dicho extremo al amparo de lo previsto en el **Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero. Dicha** autorización concedida por el firmante podrá ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Los Realejos.
- ☐ Que No presentará como gasto subvencionable en otras convocatorias promovidas por otras Administraciones Públicas las cuotas en el RETA y/o la cuota patronal a la Seguridad Social en el caso de trabajadores por cuenta ajena.

DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA PRESENTE ACEPTACIÓN

- ☐ **CERTIFICADOS** actualizados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, estatales y autonómicas, así como con la Seguridad Social a los efectos previstos en los artículos 22, 24 y concordantes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	
	26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA	
	26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



Responsable del tratamiento de sus datos: Ayuntamiento de la Villa de los Realejos (CIF: P3803100A, Avda. de Canarias, 6 – 38410 – 38410 Los Realejos – Santa Cruz de Tenerife), único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar la solicitud de subvención en concurrencia competitiva para potenciar el tejido comercial, profesional y de servicios en el municipio de Los Realejos a través de proyectos de empresa.

Tiempo de conservación de los datos: Durante el plazo de vigencia de este expediente. No obstante los datos serán conservados con fines de archivo de interés público o fines estadísticos

Legitimación para el tratamiento de los datos: Ejercicio de los poderes públicos o competencias propias

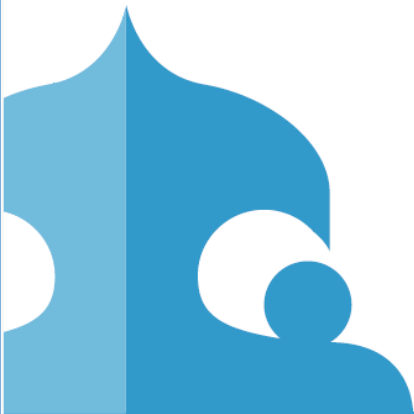
Cesión a terceras personas: Los datos cedidos NO serán cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento de Los Realejos, salvo que deban ser comunicados a otras entidades públicas por imperativo legal

Derechos: Derecho de acceso a sus datos, solicitar su rectificación o, en su caso, cancelación, oposición o solicitar su supresión. Podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos o, en su caso, oponerse al tratamiento de los mismos. Para ejercer los expresados derechos podrá hacerlo a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Los Realejos (<https://sede.losrealejos.es>).

En la Villa de Los Realejos, a

Firmado: El beneficiario / representante legal

ANEXO VII. CARTEL PUBLICIDAD SUBVENCIÓN

	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024 Actuación o Proyecto subvencionado por el Excmo. Ayuntamiento de Los Realejos
	EXPEDIENTE:
	ENTIDAD BENEFICIARIA:
	ACUERDO DE CONCESIÓN:
En cumplimiento con el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones	

Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
26/06/2024	
Firma 1 de 2	SECRETARIA
26/06/2024	
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2	CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
MARIA JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	José David Cabrera Martín	
26/06/2024	26/06/2024	
SECRETARIA		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	530b0aacac87462e87e5032382989649001
Url de validación	https://sede.losrealejos.es/absis/di/adx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/2178 - Fecha Resolución: 26/06/2024

